



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-124232520- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2023-124232520- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S R L. solicita la cancelación de la forma farmacéutica GEL OFTÁLMICO en la concentración 0,5 %, de la especialidad medicinal de nombre comercial: LOTEMAX, que corresponde al Certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo el N° 47.677.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELANSE en la concentración de 0,5 %, para la forma farmacéutica GEL OFTÁLMICO, de la especialidad medicinal de nombre comercial: LOTEMAX, inscripta en el REM bajo el Certificado N° 47.677, cuya titularidad corresponde a la firma BAUSCH & LOMB ARGENTINA S R L., en los términos del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-124232520- -APN-DGIT#ANMAT

mpc

ml